



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJOSCLAVE: SEM002866
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 13-julio-2021

NOMBRE: CATEDRAL DELGADILLO ELIZABETH
 UBICACIÓN: REPÚBLICA DE COSTA RICA
 COLONIA: QUINTERO
 CALLE CRUCE 1: RÍO SECO
 CALLE CRUCE 2: RÍO SECO
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPLIADOS: 92

IMPORTE: \$2,428.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:02 a	A: 01:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:11 a	A: 01:00:12 p
MARTES	SI	DE: 07:30:02 a	A: 01:00:03 p	SÁBADO	SI	DE: 07:30:02 a	A: 01:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:02 a	A: 01:00:03 p	DOMINGO	SI	DE: 07:30:02 a	A: 01:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 07:30:02 a	A: 01:00:03 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Acepto

AUTORIZO

Tlaquep

que

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS, DIRECTORA DE MERCADOS,

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CATEDRAL DELGADILLO ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o pintura del puesto autorizado permanente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.